

RV: Contestación demanda - Radicado: 2022 - 337

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/01/2023 16:20

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (723 KB)

ENE_12_2023,Contestación_demanda.pdf;

MEMORIAL 2022-00337



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Lady Tatiana Álvarez Londoño <lady@rojasycadavidabogados.com>

Enviado: jueves, 12 de enero de 2023 8:58

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: saidmunoz@hotmail.com <saidmunoz@hotmail.com>

Asunto: Certificado: Contestación demanda - Radicado: 2022 - 337

Este es un Email Certificado™ enviado por **Lady Tatiana Álvarez Londoño**.

Doctor.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ.

Juez Segundo (2º) de Familia de Medellín.

E. S. D.

Por medio del presente correo electrónico, me permito adjuntar contestación a la demanda del proceso de la referencia.

Asunto: Contestación de demanda.

Referencia: Divorcio.

Demandante: María Patricia Mejía Zornoza.

Demandado: Tyrone de Jesús Giraldo Yepes.

Radicado: 2022 – 00337 - 00

Total folios: 11

Cordialmente,



LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO

Abogada

Circular 73 B # 39B -115 Oficina 105

Edificio Consorcio Ejecutivo

PBX: (+574) 444 9384

Medellín, Colombia

www.rojasycadavidabogados.com

RPOST ® PATENTADO

Doctor.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ.
Juez Segundo (2º) de Familia de Medellín.
E. S. D.

Asunto: Contestación de demanda.
Referencia: Divorcio.
Demandante: María Patricia Mejía Zornoza.
Demandado: Tyrone de Jesús Giraldo Yepes.
Radicado: 2022 – 00337 - 00

Respetado señor Juez,

LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO, mayor, con domicilio profesional en la ciudad de Medellín e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como curadora Ad-Litem del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES, quien es mayor y se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.046.742, me permito dar contestación a la demanda de DIVORCIO que ha presentado la señora MARÍA PATRICIA MEJÍA ZORNOZA, procediendo en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS.

Al hecho primero.- Es cierto el hecho de la celebración del matrimonio y su registro, según consta en el Acta y en el Registro Civil de Matrimonio aportados como anexos de la demanda.

Al hecho segundo.- No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso.

Al hecho tercero.- No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso.

Al hecho cuarto.- No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso.

Al hecho quinto.- No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso, por cuando desconozco por completo la veracidad del mismo.

EN CUANTO A LAS PETICIONES.

En mi calidad de curadora Ad-Litem del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES, me limito a lo que resulte debidamente probado en el desarrollo del proceso, por cuanto desconozco la realidad de los hechos y será necesario que se prueben en el transcurso de este proceso. No obstante lo anterior, es preciso manifestar que la ley procesal señala la carga de probar los hechos que se alegan dentro de un proceso, por lo que será de cargo de la parte demandante demostrar cada uno de los hechos en los que se sustenta su pretensión.

Respecto de la condena en costas, solicito no se concedan las mismas por no existir contradicción de la parte demandada.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO.

Se propone como excepción de mérito la GENÉRICA DE LEY, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS.

Interrogatorio de parte.

Sírvase citar a la señora MARÍA PATRICIA MEJÍA ZORNOZA, para que comparezca a absolver Interrogatorio de Parte en la fecha que su Despacho fije para ello, el cual formularé verbalmente o por escrito.

Oficio.

El pasado 12 de diciembre de 2022, se radicó en la entidad EPS SURAMERICANA S.A. derecho de petición tendiente a obtener los datos de notificación del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES toda vez que, a través del sistema de consulta ADRES se encontró que el señor TYRONE está afiliado desde el 30 de octubre de 2019 a dicha entidad en estado activo y perteneciente al régimen contributivo.

El día 20 de diciembre de 2022, la entidad EPS SURAMERICANA S.A. dio respuesta negativa frente a suministrar dicha información dado el principio de reserva de la misma, motivo por el cual solicito, se OFICIE a dicha entidad con el fin de que informe los datos de notificación del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES, esto en pro de garantizar su derecho de defensa y de contradicción.

ANEXO.

Copia del derecho de petición radicado en la entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. con sus respectivos anexos y respuesta.

NOTIFICACIONES.

Demandante: Calle 53 B No. 77 E 5, Medellín, correo electrónico patill@outlook.com y teléfono 3002686446.

Curadora Ad-Litem del demandado: Circular 73B No. 39B – 115, of. 105, Ed. Consorcio Ejecutivo, Medellín, correo electrónico lady@rojasycadavidabogados.com y teléfono 3205627845.

Cordialmente,



LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO.

C.C. 1.040.326.088 de San Pedro de los Milagros, Antioquia.

T.P. 307.522 del Consejo Superior de la Judicatura.

Medellín, 12 de diciembre de 2022.

Señores.

EPS SURAMERICANA S.A.

E. S. M.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO, mayor, abogada en ejercicio, vecina de la ciudad de Medellín e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curadora Ad-litem del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.046.742, dentro del proceso de Divorcio del Matrimonio Civil que se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de Medellín bajo el radicado 2022-337 a instancia de la señora MARIA PATRICIA MEJÍA ZORNOZA, me permito impetrar el siguiente DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, concordado con los artículos 4, numeral 2°, 5, numeral 1° y 13 y siguientes de la ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo) con el propósito de que me sea suministrada la información, previos los siguientes:

HECHOS.

Primero.- El día 08 de junio de 2022 fue radicada demanda de Divorcio de Matrimonio Civil a instancia de la señora MARIA PATRICIA MEJÍA ZORNOZA contra el señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES correspondiendo conocer del trámite al Juzgado Segundo de Familia de Medellín.

Segundo.- En la citada demanda la señora MARIA PATRICIA manifestó no conocer los datos de notificaciones del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES, motivo por el cual, el Juzgado Segundo de Familia de Medellín dispuso emplazarlo de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., cuyo emplazamiento se encuentra surtido.

Tercero.- Como consecuencia de haberse efectuado válidamente el emplazamiento dentro del referido proceso con radicado 2022-337, el pasado 09 de diciembre de 2022 fui nombrada como curadora Ad-litem del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES con la finalidad de representar sus derechos en el proceso referido.

Cuarto.- Al disponerme a indagar por el señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES como uno de mis deberes, garantizando por todos los medios posibles su comparecencia y que así pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, encontré que el señor TYRONE DE JESÚS se encuentra afiliado a su entidad desde el día 30 de octubre de 2019, con estado ACTIVO.

Por tal motivo, y con el único propósito de que el señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES pueda enterarse de la existencia del proceso y así comparecer para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, me permito formular la siguiente:

PETICIÓN.

Se solicita de la EPS SURAMERICANA S.A., toda la información relacionada con los datos para notificaciones del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.046.742 que aparezcan en su base de datos y de haber sido afiliado por una entidad empleadora los datos de notificación de la misma.

ANEXOS.

- Copia del certificado de búsqueda en ADREES de la afiliación del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES.
- Copia del Auto por medio de cual fui nombrada curadora Ad-litem del señor TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES.

NOTIFICACIONES.

Carrera 74 No. 39 B - 15 oficina 105 en la ciudad de Medellín y el correo electrónico lady@rojasycadavidabogados.com

Atentamente,



LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO.
C.C. 1.040.326.088 de San Pedro de los Milagros.
T.P. 307.522 del Consejo Superior de la Judicatura.

MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	70046742
NOMBRES	JESUS
APELLIDOS	GIRALDO YEPES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	30/10/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	12/12/2022 16:22:27	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1
---------------------	---------------------	---------------------	----------------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diciembre nueve de dos mil veintidós

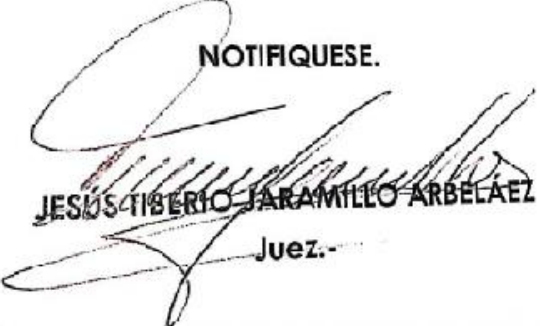
Radicado 05001 31 10 002 **2022-00337** 00

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor **TYRONE DE JESÚS GIRALDO YEPES**, realizado en el registro nacional de personas emplazadas, sin que éste compareciera al proceso, procede el despacho a designarle Curadora Ad-Litem, para que lo represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa a la doctora LADY TATIANA ÁLVAREZ LONDOÑO con C.C. 1.040.326.088 y T.P. Nro. 307.522 del C. S. J., quien se ubica en la Circular 73 B Nro. 39 B – 115, Oficina 105. Edificio Consorcio Ejecutivo. Medellín. Antioquia. Teléfonos: 557 74 66 y 557 74 91. Celular: 320 562 78 45. **Email:** lady@rojasycadavidabogados.com

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

Envíesele el link del expediente al correo electrónico descrito en el párrafo primero de este proveído.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Conf: Derecho de petición

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>

Lun 12/12/2022 16:43

Para: Lady Tatiana Álvarez Londoño <lady@rojasycadavidabogados.com>

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<notificacionesjudiciales@epssura.com.co>	
Cc:		
Asunto:	Derecho de petición	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 12/12/2022 09:43:00 PM	(Local) 12/12/2022 04:43:00 PM
Número de Guía:	100CFE5874A2F0CCF99A0C81247934D57ABE574B	
Código de Cliente:		
Características Usadas:		

Notas:

- *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
- Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
- Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
- El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
notificacionesjudiciales@epssura.com.co	Entregado y Abierto	MUA+HTTP-IP:190.131.244.2	12/12/2022 09:43:03 PM (UTC)	12/12/2022 04:43:03 PM (UTC -05:00)	12/12/2022 04:50:36 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje

De:	Lady Tatiana Álvarez Londoño <lady@rojasycadavidabogados.com>
Asunto:	Derecho de petición
Para:	<notificacionesjudiciales@epssura.com.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN6PR08MB337736CCE199BE3D0D077B65D7E29@BN6PR08MB3377.namprd08.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	12/12/2022 09:43:00 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	100CFE5874A2F0CCF99A0C81247934D57ABE574B
Tamaño del Mensaje:	593932
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
339.7 KB	Derecho_petición_SURA.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

12/12/2022 9:43:03 PM starting epssura.com.co/{default} 12/12/2022 9:43:03 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to epssura-com-co.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110) 12/12/2022 9:43:03 PM connected from 192.168.10.11:40906 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 220 BN1NAM02FT031.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Mon, 12 Dec 2022 21:43:02 +0000 12/12/2022 9:43:03 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 12/12/2022="" 9:43:03="" pm="">>> 250-BN1NAM02FT031.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-SIZE 157286400 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-PIPELINING 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-DSN 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-STARTTLS 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-8BITMIME 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-BINARYMIME 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-CHUNKING 12/12/2022 9:43:03 PM >>> 250-SMTPUTF8 12/12/2022 9:43:03 PM < starttls="" 12/12/2022="" 9:43:04="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 12/12/2022 9:43:04 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 12/12/2022 9:43:04 PM tls:Certificate: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 12/12/2022 9:43:04 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 12/12/2022="" 9:43:04="" pm="">>> 250-BN1NAM02FT031.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-SIZE 157286400 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-PIPELINING 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-DSN 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-8BITMIME 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-BINARYMIME 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-CHUNKING 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250-SMTPUTF8 12/12/2022 9:43:04 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 12/12/2022 9:43:04 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 12/12/2022 9:43:04 PM >>> 250 2.1.5 Rec

ipient OK 12/12/2022 9:43:04 PM < data="" 12/12/2022="" 9:43:04="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 12/12/2022 9:43:05 PM < .="" 12/12/2022="" 9:43:06="" pm="">>> 250 2.6.0 <8tzi87rsjrbrwyyx28xwcvalu29a2aaafbug0eu0cmjAx@r1.rpost.net> [InternalId=129519 033815344, Hostname=MN2PR13MB3631.namprd13.prod.outlook.com] 603207 bytes in 0.097, 6024.769 KB/sec Queued mail for delivery 12/12/2022 9:43:06 PM < quit="" 12/12/2022="" 9:43:06="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 12/12/2022 9:43:06 PM closed epssura-com-co.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110) in=903 out=592407 12/12/2022 9:43:06 PM done epssura.com.co/{default}

El mensaje Para: Notificaciones Judiciales SURA Asunto: Certificado: Derecho de petición Enviados: lunes, 12 de diciembre de 2022 16:42:54 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco fue leído el lunes, 12 de diciembre de 2022 16:50:29 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

[IP Address: 190.131.244.2] [Time Opened: 12/12/2022 9:50:36 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.20.218] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/8Tzi87rSJRbrWYYx28xWCValU29a2aaFBUg0Eu0CMjAx.gif] HTTP_ACCEPT:image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-ES,es;q=0.9 HTTP_COOKIE:AWSALBCORS=jvYVXoPAaCu0v47wX+GrWpD/O6iqFgvk083AMupjSeydJTofxY1qbAlBuMAlayKmEtfpPvx5BtWzgwmmwMObxkFAGUZ9wCci4OWfO8nxuJ8caHxlchc33af4M88h2 HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/96.0.4664.110 Safari/537.36 HTTP_X_FORWARDED_FOR:190.131.244.2 HTTP_X_FORWARDED_PROTO:https HTTP_X_FORWARDED_PORT:443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID:Root=1-6397a22c-1cd1e3465d14207a274bf88c HTTP_SEC_CH-UA:" Not A;Brand";v="99", "Chromium";v="96", "Google Chrome";v="96" HTTP_SEC_CH-UA_MOBILE:?0 HTTP_SEC_CH-UA_PLATFORM:"Windows" HTTP_SEC_FETCH_SITE:cross-site HTTP_SEC_FETCH_MODE:no-cors HTTP_SEC_FETCH_DEST:image Accept: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-ES,es;q=0.9 Cookie: AWSALBCORS=jvYVXoPAaCu0v47wX+GrWpD/O6iqFgvk083AMupjSeydJTofxY1qbAlBuMAlayKmEtfpPvx5BtWzgwmmwMObxkFAGUZ9wCci4OWfO8nxuJ8caHxlchc33af4M88h2 Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/96.0.4664.110 Safari/537.36 X-Forwarded-For: 190.131.244.2 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-6397a22c-1cd1e3465d14207a274bf88c sec-ch-ua: " Not A;Brand";v="99", "Chromium";v="96", "Google Chrome";v="96" sec-ch-ua-mobile: ?0 sec-ch-ua-platform: "Windows" sec-fetch-site: cross-site sec-fetch-mode: no-cors sec-fetch-dest: image /LM/W3SVC/13/ROOT 256 2048 CN=SM22.r1.rpost.net CN=SM22.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 CN=SM22.r1.rpost.net CN=SM22.r1.rpost.net 13 /LM/W3SVC/13 192.168.20.209 /open/images/8Tzi87rSJRbrWYYx28xWCValU29a2aaFBUg0Eu0CMjAx.gif 192.168.20.218 192.168.20.218 7974 GET /open/images/8Tzi87rSJRbrWYYx28xWCValU29a2aaFBUg0Eu0CMjAx.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0 /open/images/8Tzi87rSJRbrWYYx28xWCValU29a2aaFBUg0Eu0CMjAx.gif image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip, deflate, br es-ES,es;q=0.9 AWSALBCORS=jvYVXoPAaCu0v47wX+GrWpD/O6iqFgvk083AMupjSeydJTofxY1qbAlBuMAlayKmEtfpPvx5BtWzgwmmwMObxkFAGUZ9wCci4OWfO8nxuJ8caHxlchc33af4M88h2 open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/96.0.4664.110 Safari/537.36 190.131.244.2 https 443 Root=1-6397a22c-1cd1e3465d14207a274bf88c " Not A;Brand";v="99", "Chromium";v="96", "Google Chrome";v="96" ?0 "Windows" cross-site no-cors image

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Medellín, 20 de diciembre de 2022

Señor (a)

LADY TATIANA ALVAREZ LONDOÑO

Abogada

Abogados

Circular 73 B # 39 B-115 Of 105

MEDELLIN ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta a solicitud de información:

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 12/12/2022 y recibido en nuestras oficinas el 20/12/2022 a través de cual solicita información sobre los datos de afiliación del señor(a) JESUS GIRALDO YEPES identificado (a) con CC 70046742 le manifestamos lo siguiente:

Con relación a la información de los afiliados a una EPS, tenemos que la Corte Constitucional declaró que dichas bases de datos no son públicas. De tal manera que las EPS como depositarias de las mismas tienen especial obligación de guardar reserva sobre los reportes allí contenidos.

De acuerdo con la decisión de la Corte, divulgar la información implicaría la violación al derecho a la intimidad y es por ello que no podemos entregarla a usted.

Este tipo de datos nos puede ser requerido por diversas entidades, por ejemplo: La Comisaría de Familia, el ICBF, La Defensoría del Pueblo, un Juez de Familia, Un Juzgado, entre otros. De tal manera que le aconsejamos remitirse a dichas entidades para que ellos determinen si es viable solicitar la información y si lo consideran, que nos requieran en ese sentido.

No es decisión nuestra suministrar la información, las normas y la jurisprudencia sobre la materia nos imponen guarda y custodia de la misma.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 22121227841095